

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

22850 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por el que se revocan determinadas competencias delegadas en virtud de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero.*

El apartado I. Segundo.5 de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de competencias del Ministerio de Educación y Ciencia (Boletín Oficial del Estado núm. 24, de 28 de enero), modificada por Orden ECI/843/2006, de 9 de marzo, (BOE 24 de marzo), y por la Orden ECI/1898/2006, de 5 de junio (BOE 15 de junio) aprueba «la delegación por el Secretario de Estado de Universidades e Investigación en el Director General de Universidades y en los titulares de las Direcciones Generales dependientes de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, sin perjuicio de lo dispuesto en este apartado, de las facultades de concesión de subvenciones públicas hasta el límite de 601.012,10 euros, así como cuantas otras actuaciones se deriven de las mismas, con independencia de su cuantía, respecto de las becas, ayudas y subvenciones recogidas en los créditos de los respectivos servicios presupuestarios, incluidos los acuerdos de cancelación de las garantías prestadas por los beneficiarios de todo tipo de ayudas públicas, entre otras, subvenciones y anticipos reintegrables, que hubiesen sido prestadas a favor del órgano directivo gestor de dichas ayudas».

La Dirección General de Política Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación a través de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica gestiona las ayudas que se financian con cargo a las aplicaciones presupuestarias asignadas a esta Unidad desde su creación.

Por la concurrencia de circunstancias recogidas en el artículo 28.2.b) de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora General de Política Tecnológica se abstiene de realizar cualquier tipo de actuación en la citada convocatoria en relación con las ayudas solicitadas por las empresas Dragados y Geocisa.

En su virtud, y al amparo de lo dispuesto en los apartados 3 y 6 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispongo:

Primero: Revocar la competencia delegada en la Directora General de Política Tecnológica en relación con las facultades de concesión de subvenciones públicas hasta el límite de 601.012,10 euros, así como cuantas otras actuaciones se deriven de las mismas, con independencia de su cuantía, respecto de las becas, ayudas y subvenciones recogidas en los créditos de los respectivos servicios presupuestarios, incluidos los acuerdos de cancelación de las garantías prestadas por los beneficiarios de todo tipo de ayudas públicas, entre otras, subvenciones y anticipos reintegrables, que hubiesen sido prestadas a favor del órgano directivo gestor de dichas ayudas, en todo lo concerniente, directa o indirectamente a las empresas Geocisa y Dragados.

Segundo: Delegar la firma en el Secretario General de Política Científica y Tecnológica de las resoluciones anteriormente citadas en todo lo concerniente, directa o indirectamente, a las empresas Geocisa y Dragados, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero: El presente Acuerdo se notificará a los interesados en el procedimiento con anterioridad a la Resolución final.

Madrid, 5 de octubre de 2006.—El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Miguel Ángel Quintanilla Fisac.

22851 *ORDEN ECI/3954/2006, de 18 de diciembre, por la que se adjudican los premios del «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2006».*

Por orden ECI/2232/2006, de 29 de junio, se convocó el Premio «Sello Europeo para las iniciativas innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas 2006». (Boletín Oficial del Estado núm. 164, de 11 de julio de 2006), de acuerdo con lo manifestado por la Comisión Europea en su Libro Blanco de la Educación y Formación: «Enseñar a aprender: hacia la sociedad del conocimiento», manifestando en el Objetivo IV el interés por

incentivar el conocimiento de lenguas como vehículo necesario para una auténtica integración europea.

La edición del año 2006 se presenta en dos modalidades:

Modalidad A. Sello Europeo para las mejores actividades innovadoras en la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas.

Modalidad B. Sello Europeo para el profesor o profesora de lenguas que haya destacado por su dedicación y profesionalidad en la enseñanza de las lenguas.

Reunido el Jurado previsto en el artículo cuarto de dicha Orden, ha valorado las candidaturas de acuerdo con los criterios europeos y nacionales de esta convocatoria.

En consecuencia, y vista el Acta elaborada por el Jurado,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Conceder los galardones de acuerdo con el apartado Sexto de la Orden de convocatoria:

Modalidad A: A las Actividades Innovadoras.

1. «Web del Observatorio Atrium Linguarum», coordinado por don José Manuel Vez Jeremías del Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Santiago de Compostela: Trofeo, Diploma del Sello Europeo y 6.000 euros.

2. «Proyecto piloto de docencia en lengua inglesa 2005/2006», coordinado por don Enrique Bonsón Ponte de la Universidad de Huelva: Trofeo, Diploma del Sello Europeo y 3.000 euros.

3. «El Portfolio europeo de las lenguas en Infantil y Primaria», coordinado por doña Laura Reyero Díez del Colegio Rural Agrupado de Tremor de Arriba (León): Trofeo, Diploma del Sello Europeo y 1.500 euros.

4. «Auxiliares de conversación de inglés: Una experiencia de inmersión lingüística y cultural», coordinado por doña Ana Judith Gutierrez Negrín de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias. Trofeo y Diploma del Sello Europeo.

5. «Idiomas e Internet –Cultura y Comunicación– e-journals y más» coordinado por doña María Teresa Rabanal Fernández del Instituto de Educación Secundaria «Emili Darder» de Palma de Mallorca. Trofeo y Diploma del Sello Europeo».

6. «Foro-Debate de Jóvenes Europeos», coordinado por doña María Teresa Pedraz Gómez, del Instituto de Educación Secundaria «Profesor Domínguez Ortiz» de Azuqueca de Henares (Guadalajara). Trofeo y Diploma del Sello Europeo.

Modalidad B: A un profesor o profesora de lenguas.

El premio ha quedado desierto.

Segundo.—Abonar los premios en metálico con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.321M. 481.01 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006, con los requisitos procedimentales establecidos para el pago de las Subvenciones.

Tercero.—Publicar y difundir los premios: Los trabajos galardonados quedarán en poder de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, que se encargará de difundirlos, mediante la publicación de memorias descriptivas, para favorecer el efecto multiplicador de estas experiencias, considerando su calidad, carácter innovador y ejemplarizante en los aspectos didácticos o metodológicos. Dicha publicación se hará con cargo a los créditos de los Programas de Acción Comunitaria en materia de Educación y Formación «Sócrates».

Cuarto.—Devolver los trabajos no premiados: Las candidaturas que no hayan obtenido premio, podrán retirar la documentación en un plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, solicitándolo por escrito a la Subdirección General de Programas Europeos, sita en el Paseo del Prado, 28, planta primera, 28014 Madrid.

Quinto.—Entregar públicamente los trofeos y diplomas: Durante el curso 2006/2007 se hará entrega de los distintos premios mediante acto público.

Sexto.—Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer alternativamente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, computándose ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 18 de diciembre de 2006.—La Ministra de Educación y Ciencia, P. D. (Orden ECI/843/2006, de 9 de marzo), la Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, M.^a Antonia Ozcariz Rubio.